



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00779-00
DEMANDANTE:	LUÍS ALFREDO ROJAS PUERTA
DEMANDADO:	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A. Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
ASUNTO:	Cúmplase y continua el trámite

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA LABORAL.**

Tercero. En consecuencia, procédase con el trámite respectivo, relativo a la notificación de la parte codemandada, para lo cual se requiere a la parte accionante para que proceda de conformidad.

Finalmente. el despacho allega los documentos que fueron remitidos mediante canal digital del despacho, el pasado 16 de febrero del año en curso, a las 10:16 A.M. por la apoderada de la parte demandante, a los mismos no se le asigna trámite teniendo en cuenta que los documentos remitidos no fueron las citaciones expedidas por el despacho, no tenían la firma del secretario y se diligenciaron sin autorización mientras el expediente se encontraba aún en el Tribunal Superior de Medellín, resolviendo el recurso de su competencia.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaa943e74a194b45809622a656812ab1ec60b7fb68a1c2ed139845b38ec2b4ce

Documento generado en 18/02/2021 03:39:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>